

05
OK
REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.



NOTARIA DEL ABOGADO

MARCO TULIO GALLIZO M.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 203

DE DONACION

OTORGADO POR EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (I.N.A.)

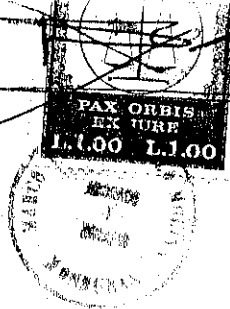
A FAVOR DE ESTADO DE HONDURAS (SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES)

Tegucigalpa D.C. 9 de Diciembre DE 1984

SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1980-1983

Nº 150473



1 "INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS TRES.- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito
2 Central, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y
3 uno.- Ante mí, MARCO TULLIO CALLIZO M., Abogado y Notario de este domicilio,
4 Colegiado bajo el Número 00581 del Colegio de Abogados de Honduras y con Re
5 gistro Tributario Nacional Número E3CKQV, comparecen personalmente los señ
6 res: EDGARDO ZUNIGA RODEZNO, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Ci
7 vil y de este vecindario, en su condición de Director Ejecutivo del Institu
8 to Nacional Agrario y SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, mayor de edad, casado,
9 hondureño, Abogado y de este vecindario en su carácter de Procurador General
10 de la República; quienes asegurándose encontrarse en el pleno goce de sus de
11 rechos civiles, libre y espontaneamente dicen: PRIMERO: El señor EDGARDO ZU
12 NIGA RODEZNO, en su condición antes indicada que el INSTITUTO NACIONAL AGRA
13 RIO es dueño de un terreno ubicado en el Municipio de Catacamas, Departamen
14 to de Olancho, con una extensión superficial de TREINTA Y NUEVE HECTAREAS, SE
15 TENTA Y SIETE AREAS Y VEINTISEIS PUNTO CUARENTA Y UNO CENTIARIAS, al rumbo
16 Nor-Oeste de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA) comprendida dentro de
17 los siguientes límites: [Al Norte, con asentamiento La Mora; al Sur, con la
18 Escuela Nacional de Agricultura (ENA); Al Este, con Lote de familia y Al Oes
19 te, Río Talgua.-SEGUNDO: Sigue manifestando el señor EDGARDO ZUNIGA RODEZNO,
20 en su carácter antes indicado, que el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, de confor
21 midad al párrafo final del Artículo 12 de la Ley de Reforma Agraria que dice:
22 Las tierras rurales que sean de propiedad del Estado, por carecer de otro
23 título y las que haya adquirido a cualquier título y que no se encuentren re
24 gistradas a favor del mismo, pasan al Instituto Nacional Agrario por el solo
25 efecto de esta disposición.- Es propietario del inmueble descrito en la cláu





1 sula anterior de este Instrumento, el que adquirió por disposición de la Ley
2 de Reforma Agraria y que se relacionó en esta cláusula.-TERCERO: Sigue mani-
3 festando el señor EDGARDO ZUNIGA RODEZNO, en su carácter antes indicado que
4 con fecha trece de enero de mil novecientos setenta y ocho y mediante soli-
5 citud del señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales -
6 solicitó al INSTITUTO NACIONAL AGRARIO el traspaso a Título Gratuito del in-
7 mueble relacionado en la Cláusula Primera de este Instrumento, terreno que-
8 será utilizado para la construcción de un Centro de Capacitación Agrícola y
9 Campo de Experimentación Agrícola.-CUARTO: Sigue manifestando el señor EDGAR-
10 DO ZUNIGA RODEZNO, en su condición antes expresada, que la Dirección del INS-
11 TITUTO NACIONAL AGRARIO, con fecha once de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno,
12 emitió la siguiente Resolución: "INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.- Teg-
13 uigalpa, Distrito Central, once de Noviembre de mil novecientos ochenta y --
14 Uno.- Habiéndose agotado el trámite de las presentes diligencias, el DIREC-
15 TOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO, en uso de las facultades de --
16 que está investido y en aplicación de lo que dispone el Artículo 19, parte --
17 final del Reglamento de Afectación, R E S U E L V E : 1o.-Transferir a Títu-
18 lo Gratuito a favor de la Secretaría de Recursos Naturales, una parcela de --
19 terreno nacional de 39 Hectáreas, 77 Areas y 26.41 centiáreas, ubicada al --
20 rumbo Nor-Oeste de la Escuela Nacional de Agricultura (ENA), en jurisdicción
21 del Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, comprendida dentro de --
22 los siguientes límites: Al Norte, con asentamiento La Mora; al Sur, con la --
23 Escuela Nacional de Agricultura (ENA); al Este, con Lote de Familia y al Oes-
24 te, Río Talgua; predio que se transfiere para la construcción de un Centro --
25 de Capacitación Agrícola y Campo de Experimentación Agrícola; 2o.-Transcri-

SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS
1980-1983

Nº 1150475

1 bir la presente Resolución para los fines legales consiguientes a la Secre-
2 taría de Recursos Naturales y las demás Oficinas Respectivas.-NOTIFIQUESE.-
3 FIRMA: Y SELLO: EDGARDO A. ZUNIGA RODEZNO.-Director Ejecutivo.-FIRMA:Y SELLO
4 R.ELIAS ZEITUN.-Secretario General".-QUINTO: Sigue manifestando el señor ED
5 GARDO ZUNIGA RODEZNO en su carácter antes indicado que con fundamento en el
6 Artículo 12 párrafo final de la Ley de Reforma Agraria, Artículo 19 párrafo
7 final del Reglamento de Afectación transfiere a Título Gratuito a favor de-
8 la Secretaría de Recursos Naturales, el inmueble descrito en la Cláusula --
9 Primera de este Instrumento, terreno descrito en la Cláusula Primera, dona-
10 ción que es en dominio pleno y para la construcción de un Centro de Capaci-
11 tación Agrícola y Campo de Experimentación Agrícola.-SEXTO: Manifiesta el
12 señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS, en su carácter antes indicado que acep-
13 ta para el Estado de Honduras y para uso de la Secretaría de Recursos Natu-
14 rales, el inmueble que en la cláusula primera de este Instrumento se relacio-
15 na y que le dona el INSTITUTO NACIONAL AGRARIO.- Así lo dicen y otorgan, sien-
16 do testigos los señores: NELLY J. FIGUEROA, Licenciada, soltera, y ADOLFO
17 RIERA, Abogado, casado, ambos mayores de edad, hondureños y de este vecinda-
18 rio, quienes enterados del derecho que tienen para leer por si esta Escritu-
19 ra, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifican los
20 otorgantes y firman con los testigos.- De todo lo cual, del conocimiento, pro-
21 fesión u oficio, estado y vecindad de unos y otros, DOY FE.- Así como de ha-
22 ber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su or-
23 den: Número 20, Folio 192, Tomo 1; Número 19, Folio 17, Tomo 16, la primera
24 extendida en San Marcos de Colón y la segunda en Tegucigalpa; constancias del
25 Impuesto Sobre la Renta Números: 0100642; Número 02315; Impuesto Distrital --

Número: 546120; Número 038871; Registro Tributario Nacional Número: G16H92; Número B8SQJE, DOY FE.- Así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: Decreto Número 9 de fecha 14 de Agosto de 1980 mediante el cual fué nombrado Procurador General de la República al Abogado Serapio Hernández Castellanos; b) La Resolución de fecha 11 de Noviembre de 1981 en la cual el Instituto Nacional Agrario transfirió a Título Gratuito y en Dominio Pleno el inmueble objeto del presente Instrumento; c) El acuerdo Número 794 de fecha 20 de Agosto de 1980 en donde fué nombrado el Ingeniero Edgardo Zuniga Rodezno Director del Instituto Nacional Agrario; d) El Acuerdo en donde se autoriza al Procurador General de la República para que acepte la Donación del Inmueble Relacionado en este Instrumento por parte del Instituto Nacional Agrario.-e) El expediente Número 10468 en el cual se hicieron las diligencias de Donación por parte de la Secretaría de Recursos Naturales ante el Instituto Nacional Agrario.-DOY FE.-(F).-EDGARDO ZUNIGA RODEZNO.-SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS.-NELLY J. FIGUEROA.-ADOLFO RIERA.-SELLO NOTARIAL.-M.T.CALLIZO M."

Nº 839 - 01/dic/1981

Y a requerimiento del Señor SERAPIO HERNANDEZ CASTELLANOS en su condición de Procurador General de la República, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados, anoté esta saca en mi protocolo corriente en donde quedó su original.

Reguigala, 29 de Diciembre de 1,981





PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1980-1983

Nº 2186228

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Olancho
Presentada a las 3 horas y 30 minutos
de hoy, según Asiento N.º 10 Folio 6
Tomo VIII del Distrito Inmobiliario.
Tegucigalpa, 4 enero 1982
(LUGAR Y FECHA)
[Signature]
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE Olancho
"Inscripción de la Propiedad Hipotecaria"
Potencia N.º 94 Tomo 51
Tegucigalpa, 4 enero 1982
(LUGAR Y FECHA)
[Signature]
REGISTRADOR

